

PROC: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
RAD: 700013103003-2018-00157-00
DDTE: HECTOR OLIVARES PALMET
DDO: JOSE MIGUEL CORRALES UMAÑA

*SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito del apoderado de la parte demandada, presentado renuncia al poder.
Sírvasse proveer.*

Sincelejo, enero 31 de 2023



JUAN CARLOS RUIZ MORENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL 3007111868

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Martes, treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

700013103003-2018- 0157-00

Revisados los documentos contentivos del memorial de renuncia de poder presentado por el apoderado judicial de JOSE MIGUEL CORRALES UMAÑA parte demandada en el presente proceso de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, el despacho aceptará la renuncia presentada por el jurista, dado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 76 del CGP.

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTESE la solicitud de renuncia de poder conferido por la parte demandada JOSE MIGUEL CORRALES UMAÑA al DR. PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA identificado con Cédula de Ciudadanía N°

PROC: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
RAD: 700013103003-2018-00157-00
DDTE: HECTOR OLIVARES PALMET
DDO: JOSE MIGUEL CORRALES UMAÑA

1.102.819.194 y con Tarjeta Profesional No. 226.822 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sinclejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496e5bbce20bc95458bb4b98ff1d64fc4995725978b3484e5ffc2b405bef6a**

Documento generado en 31/01/2023 10:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>